



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 399 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 30 DIC 2016

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 31377 DEL CENTRO POBLADO DE CHUQUIPIRHUA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.", CODIGO SNIP Nº 345460, elaborado por el GRUPO VIKAR CONSTRUCCIONES & SERVICIO GENERALES E.I.R.L., representado por Karen Rosmery Atoche Rojas, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 31377 DEL CENTRO POBLADO DE CHUQUIPIRHUA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.", CODIGO SNIP Nº 345460;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 345460;

Que, mediante Orden de Servicio Nº 5263, de fecha 16 de diciembre del 2016, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del GRUPO VIKAR CONSTRUCCIONES & SERVICIO GENERALES E.I.R.L. para el servicio de un especialista en Mecánica de Suelos, con Orden de Servicio Nº 5322, de fecha 19 de diciembre del 2016, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del GRUPO VIKAR CONSTRUCCIONES & SERVICIO GENERALES E.I.R.L. como jefe de proyecto para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N



G. R. I.	
REG. Nº	185 3042
EXP. Nº	126 8661



Gerencia Regional de Infraestructura

31377 DEL CENTRO POBLADO DE CHUQUIPIRHUA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.”;

Que, mediante Carta N° 009-2016/GVCSG/KRAR, con fecha de recepción, 26 de diciembre del 2016, la Representante Legal del GRUPO VIKAR CONSTRUCCIONES & SERVICIO GENERALES E.I.R.L., Karen Rosmery Atoche Rojas, remite al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y pronunciamiento al respecto;

Que, mediante Carta N° 624-2016/GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de Diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el expediente en mención, al Arquitecto: Raúl Wilson Cárdenas Huamán, para ser evaluado según las normas y directivas y emitir su pronunciamiento a efectos de proseguir con el desarrollo del proyecto;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 31377 DEL CENTRO POBLADO DE CHUQUIPIRHUA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.**”, CODIGO SNIP N° 345460, elaborado por el GRUPO VIKAR CONSTRUCCIONES & SERVICIO GENERALES E.I.R.L., representado por el Ingeniero Civil: Aldo Paul Mora Bonilla, con Registro CIP N° 68495, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Informe N° 25-2016-ARQ.RWCH, de fecha 29 de diciembre del 2016, emitido por el Arquitecto: Raúl Wilson Cárdenas Huamán, con Registro CAP N° 16330, dando conformidad al Expediente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

✓ CARATULA	CONFORME
✓ ÍNDICE GENERAL	CONFORME
✓ RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
✓ MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	CONFORME
✓ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	CONFORME
✓ ESTUDIOS DE SUELOS	CONFORME
✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
✓ PRESUPUESTO BASE	CONFORME
✓ ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
✓ RELACION DE INSUMOS	CONFORME
✓ FORMULA POLINOMICA	CONFORME
✓ DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
✓ DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	CONFORME
✓ CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONFORME
✓ CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA	CONFORME
✓ CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONOMICO	CONFORME
✓ PANEL FOTOGRAFICO	CONFORME
✓ PLANOS DE LA OBRA	CONFORME



4-1-2017



Gerencia Regional de Infraestructura

✓ ANEXOS

CONFORME

Que, con Memorando N° 2093-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE, de fecha 30 de Diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el REGISTRO DE CONSISTENCIA (FORMATO 15), el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que, mediante Carta N° 040-2016-EE/JJCE/ECLV e Informe Técnico N° 040-2016-EE/ECLV/JJC, de fecha 30 de Diciembre del 2016, los Evaluadores de Proyectos de Pre - Inversión, Ingeniero: Eduardo Lagos Villavicencio, con Registro CIP N° 131390 y el Economista: Jasson Cahuana Eulogio, con Registro CEJ N° 756, indica que el Informe para el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato N° 15-16) cumple con los requisitos de acuerdo al Artículo 24° y 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-EF/68.01 en consecuencia es **APROBADO**, Recomendando, realizar el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato N° 16), para la continuidad de la ejecución de la obra y cumplir con la meta prevista;

Que, mediante Memorando N° 1479-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 30 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente Regional de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, comunica al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el Registro de Consistencia (Formato SNIP 15) y Registro de Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) del PIP en mención, para lo cual adjunta la Carta N° 040-2016-EE/JJCE/ECLV e Informe Técnico N° 040-2016-EE/ECLV/JJC de la Evaluación del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 31377 DEL CENTRO POBLADO DE CHUQUIPIRHUA, DISTRITO DE PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN."**, CODIGO SNIP N° 345460;

Que, con Reporte N° 2416-2016-GRI/SGE, de fecha 30 de Diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de Resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 31377 DEL CENTRO POBLADO DE CHUQUIPIRHUA, DISTRITO DE PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.”**, CODIGO SNIP N° 345460, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2016;

- EJECUCION DE OBRA	:	S/.	1,939,022.28
- SUPERVISIÓN	:	S/.	80,000.00

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	2,019,022.28
--------------------------	---	------------	---------------------

Son: Dos Millones Diecinueve Mil Veintidós con 28/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en **el GRUPO VIKAR CONSTRUCCIONES & SERVICIO GENERALES E.I.R.L** y el Evaluador: **Arquitecto: Raúl Wilson Cárdenas Huamán, con Registro CAP N° 16330**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ : 13 ENE 2017



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL